


En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al pliego de condiciones de la Licitación Pública N° **VJ-VAF-LP-001-2014**, en los siguientes términos:

No.	Nombre/Empresa que Pregunta	Observación Realizada	Respuesta de la Agencia
1	<p>ANA RAMOS LICITACIONES Tel. 7045569 Carrera 28 No. 72-77 licitaciones@mioficina.com.co</p> 	<p>“2.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4) <i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar hasta tres (3) contratos de obra y adecuación de oficinas ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas u otros clientes, de los cuales una (1) certificación debe corresponder a la ejecución de un contrato de obra y adecuación de oficinas bajo el sistema de administración delegada, (...) La certificación del contrato de obra y adecuación de oficinas por administración delegada deberá incluir como mínimo las siguientes actividades para un área de mínimo 1800 M2 y 250 puestos de trabajo:</i></p> <p><i>Para dar más transparencia y pluralidad del proceso solicitamos eliminar este requisito de la Certificación por Administración Delegada, ya que con este están sesgando la pluralidad de posibles oferentes en participar o están limitando la participación a un solo oferente que cumple con este requisito”.</i></p> <p>“2.9. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACION <i>Para que el proponente obtenga la calidad de HABIL por este criterio, la capacidad residual del proponente debe ser superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de contratación; es decir, debe ser mayor o igual a \$3.904.063.745</i></p>	<p>Respuesta 2.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4)</p> <p>La experiencia reciente de la Agencia Nacional de Infraestructura con la ejecución del contrato de adecuación de las oficinas en las que actualmente presta sus servicios, soportan la razonabilidad de exigir a los proponentes una certificación en la modalidad de administración delegada de obra y adecuación de oficinas concurrentemente. Por esta razón no se accede a la observación y se reafirma lo sostenido por la Entidad al respecto en el documento de respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos.</p> <p>Respuesta 2.9. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACION</p> <p>La capacidad residual de contratación exigida en el pliego de condiciones se encuentra establecida de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 791 de 2014 y la Guía para verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión G-VCRP-02, cuyos lineamientos resultan de obligatorio</p>

		<p><i>Solicitamos a la entidad que este sea menor o igual al 50% del presupuesto oficial”.</i></p> <p>“3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Se verificará: <i>Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto establecido por concepto de honorarios para el administrador delegado so pena de rechazo.</i></p> <p><i>Solicitamos a la entidad que esta Licitación de acuerdo con su cuantía sea por medio de Contrato de Obra Civil (A.I.U) y no por Administración Delegada, para dar más pluralidad de participar por los posibles ofertantes ya que muchas constructoras el 100% de los contratos se manejan es por AIU”.</i></p>	<p>cumplimiento para la entidad razón por la cual no es posible acceder a la solicitud presentada.</p> <p>Respuesta 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Como se indicó al responder la primera observación de que versa este documento, “... la experiencia reciente de la Agencia Nacional de Infraestructura con la ejecución del contrato de adecuación de las oficinas en las que actualmente presta sus servicios, soportan la razonabilidad de exigir a los proponentes una certificación en la modalidad de administración delegada de obra y adecuación de oficinas concurrentemente”.</p> <p>Por lo anterior la Entidad no acoge esta observación, además por cuanto al realizarse el estudio de mercado correspondiente se verificó que en el mercado existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con experiencia y capacidad para participar en este tipo de procesos de selección y ejecutar el contrato en caso de que resultar seleccionados.</p>
2	Consultoría e imagen S.A.S	<p><i>El pliego de la licitación contiene en la cláusula de indemnidad la afectación a las garantías en caso de que se entable un reclamo, demanda, o acción legal contra la Agencia Nacional de Infraestructura por asuntos que sea responsabilidad del contratista, y que si no asume oportunamente la defensa de la ANI, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra; sino lo hiciere, la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá derecho a descontar el valor de tales</i></p>	<p>La Entidad realizó el ajuste correspondiente mediante la adenda N° 01 de 2014</p>



LICITACION PUBLICA VJ-VAF-LP-001-2014
MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS



		<p><i>erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.</i></p> <p><i>Esta previsión contractual va en contra del objeto del seguro de cumplimiento cuyo fin es cubrir los perjuicios directos que cause el contratista a la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de obligaciones imputables a este. (...)</i></p> <p><i>Por ir en contravía de la normativas legal, las aseguradoras se abstienen de emitir pólizas que incorporen esta cláusula, ya que la INDEMNIDAD debe ser asumida por el contratista y no a cargo de la garantía.</i></p> <p><i>Lo anterior es la argumentación que hacen las compañías aseguradoras a la negativa de expedir garantías de seriedad para este proceso. Se solicita a la Entidad hacer las aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones</i></p>	
--	--	---	--

Proyectó aspectos técnicos: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 Grado 06 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 Grado 3 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó aspectos jurídicos: Magda Olarte – Mónica Olarte – Abogadas – GIT de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides